



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

RESPUESTAS OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16 DE 2017

SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS LOCALIDADES DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, SEGÚN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 116 LOCALIDAD LOS MÁRTIRES; No. 138 LOCALIDAD LA CANDELARIA; No. 141 LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE; No. 134 LOCALIDAD SANTAFÉ; No. 152 LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL Y No. 126 LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO SUSCRITOS EN EL AÑO 2016.

OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS LOCALIDADES DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, SEGÚN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 116 LOCALIDAD LOS MÁRTIRES; No. 138 LOCALIDAD LA CANDELARIA; No. 141 LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE; No. 134 LOCALIDAD SANTAFÉ; No. 152 LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL Y No. 126 LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO SUSCRITOS EN EL AÑO 2016.”

CONSIDERACIONES

Que se publicaron los términos de condiciones para “**SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS LOCALIDADES DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, SEGÚN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 116 LOCALIDAD LOS MÁRTIRES; No. 138 LOCALIDAD LA CANDELARIA; No. 141 LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE; No. 134 LOCALIDAD SANTAFÉ; No. 152 LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL Y No. 126 LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO SUSCRITOS EN EL AÑO 2016..**”

Que el 18 de Septiembre de 2017, se tenía previsto según cronograma el recibo de observaciones y/o aclaraciones a la convocatoria No. 16 de 2017 hasta las 4:00 p.m. y en respuesta a las observaciones y / o aclaraciones en la página web el día 19 de septiembre de 2017.

Que se recibieron observaciones de la firma, **LOS PINOS** así:

OBSERVACIÓN 1

Se solicita a la entidad informar y comunicar si la Convocatoria Pública del asunto permite la oferta o participación de manera parcial por ítem o se debe de ofertar por el total de los grupos, dado que según el principio de economía contenido en la ley 80 de 1993, el realizar la compra de todos los grupos de productos requeridos a un solo proveedor, incrementa los costos debido a la necesidad de requerir intermediarios que aumentan el precio final, adicionalmente limita la participación directa de oferentes especializados y con amplia experiencia que pueden brindar equipos con las mejores especificaciones técnicas y económicas.

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.c
o Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Por lo cual recomendamos a la entidad permitir la presentación de propuestas parciales por ítem, con el fin de se lleve a cabo el principio de económica y los oferentes especializados puedan participar del proceso en mención.

RESPUESTA 1

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y aclara lo siguiente; el oferente puede presentar propuesta por uno o más ítem.

Ahora bien, debe ofertar la cantidad total de la ayuda técnica relacionada en el ítem del cual tiene disponibilidad para ofertar.

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo con el Anexo 4 Técnico, Ítem 49 CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON RUEDAS donde se indica:

CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON RUEDAS	Cabecero y piecero móviles, construida en tubo cold rolled cuadrado de 1 ½ calibre 18 o en tubo cold rolled redondo de 1 ¼ calibre 18 tendido en tres secciones en lamina cold rolled calibre 18, accionada manualmente con sistema de rodachina y manila, barandas laterales en tubo cold rolled redondo de 1" o 7/8" calibre 18 cromado, medidas 1.90 mts de largo X 90 cms de ancho y 65 cms de altura del tendido, terminada en pintura electrostática anticorrosiva con ruedas y frenos y ajustable en altura y escalerin de dos pasos en material antideslizante y regatones en caucho. Incluye instalación y asesoría al usuario.
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Solicitamos a la institución permitir la oferta de camas hospitalarias con tendido en tres secciones fabricado en lamina cold rolled calibre 18 o plástico soplado con sistema de doble pared totalmente inoxidable y resistente a la carga, con el fin de posibilitar la participación de un mayor número de posibles oferentes que pueden ofertar equipos con iguales y/o superiores especificaciones técnicas.

Por otro lado, limitar la participación de oferentes por especificaciones técnicas de una marca particular restringe la presentación de propuestas con igual o mejores características económicas y técnicas que se encuentran en el mercado, en oposición al Principio de la Economía que indica según el artículo 25, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993 "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable" (...) y de igual manera en contravía del Principio de moralidad y transparencia, que se afirman en el código contencioso administrativo 1437 del 2011 art. 3 Principios y el artículo 24 de la ley 80 de 1993, "Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso"(...) y "No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento"(...).

RESPUESTA 2

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., No acepta la observación y se precisa que no es procedente su afirmación "limitar la participación de oferentes por especificaciones técnicas de una marca particular restringe la presentación de propuestas con igual o mejores características económicas y técnicas que se encuentran en el mercado". Toda vez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., realiza la Convocatoria Pública N° 16 de 2017 siguiendo los anexos técnicos de los contratos interadministrativos No. 116 Localidad Los Mártires; No. 138 Localidad La Candelaria; No. 141 Localidad Rafael Uribe Uribe; No. 134 Localidad Santafé; No. 152 Localidad San Cristóbal y No. 126 Localidad Antonio Nariño Suscritos en el año 2016, los cuales están en el marco de los Lineamientos para el otorgamiento de Ayudas Técnicas, el cual surte el proceso de aval previo de la Secretaría Distrital de Salud, frente a los términos de referencia de cada ayuda técnica.

Por lo anterior una vez se consultan dichos términos de referencia avalados por la Secretaría Distrital de Salud, no se encuentra el material o **“plástico soplado con sistema de doble pared totalmente inoxidable y resistente a la carga”**

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos a la institución aclarar el requerimiento de “ajustable en altura”, ya que según líneas atrás se solicita “65 cm de altura del tendido”, lo que genera confusión al no aclarar el rango de altura requerido.

Por lo anterior recomendamos a la institución solicitar “ajustable en altura de 45 cm hasta 75 cm desde el suelo a la superficie del tendido”, siendo esta una altura común en este tipo de productos hospitalarios.

RESPUESTA 3:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y realiza la modificación a la Convocatoria Pública N°016 de 2017, en el anexo técnico 4 quedando así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
49	CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON RUEDAS	Cabecero y piecero móviles, construida en tubo cold rolled cuadrado de 1 ½ calibre 18 o en tubo cold rolled redondo de 1 ¼ calibre 18 tendido en tres secciones en lamina cold rolled calibre 18, accionada manualmente con sistema de rodachina y manila, barandas laterales en tubo cold rolled redondo de 1" o 7/8" calibre 18 cromado, medidas 1.90 mts de largo X 90 cms de ancho y ajustable en altura de 45 cm hasta 75 cm desde el suelo a la superficie del tendido , terminada en pintura electrostática anticorrosiva con ruedas y frenos y escalerin de dos pasos en material antideslizante y regatones en caucho. Incluye instalación y asesoría al usuario.

Que se recibieron observaciones de la firma, LA INSTRUMENTACION así:

OBSERVACIÓN 1

Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, es por valor de **Mil Novecientos Treinta y siete millones cuatrocientos noventa Mil Pesos Mcte \$ 1.937.490.000**, y se sustenta en las siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.c
o Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

Quisiéramos saber de cuanto es el presupuesto y/o estudio de mercados para el ítem 49 cama hospitalaria de 3 planos con ruedas, ya que es el ítem en el que estamos interesados a participar y necesitamos conocer el valor con el cual debemos generar las pólizas por ese ítem y solicitar las experiencias requeridas a ese código para cubrir el monto.

RESPUESTA 1

El valor por el cual se deben generar las pólizas debe ser por el total de su propuesta, para los ítems que ustedes se presenten y de conformidad a lo contemplado en el manual de contratación de la Subred.

OBSERVACIÓN 2

Documentos y Requisitos de Orden Técnico:

Una vez allegada la propuesta, la cual debe contener datos de ubicación de las instalaciones (fabricación, almacenamiento y distribución) del proveedor, en dicha visita se verificará lo siguiente:

Para la Infraestructura técnica, operativa y administrativa se valorará

Espacios amplios (que permita la atención simultánea de cuatro o más usuarios), para la recepción, toma de medidas y ajuste de ayudas técnicas.

Espacios delimitados para cada proceso en la cadena de elaboración de las diferentes ayudas técnicas (ejemplo: corte, cocido, pegado etc), aplica para fabricantes.

Espacios delimitados para el almacenamiento de las ayudas técnicas, que evidencie el cumplimiento del Manual de condiciones de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos

Recurso humano disponible para la toma de medidas, elaboración y/o distribución de las ayudas técnicas y entrenamiento del manejo de las mismas. (Se revisaran los perfiles y hojas de vida de manera aleatoria. Esta valoración no contempla número de recurso humano)

Para comprobación de las fichas técnicas se verificará lo siguiente:

De manera aleatoria se revisaran fichas técnicas allegadas con la propuesta y se comparará su contenido con la observación directa de la ayuda técnica seleccionada

Observación: como somos una compañía importadora representante de casa acá en Colombia, no cumplimos con las diferentes requisiciones a evaluar en su visita técnica que realizan, como se haría la evaluación de estos aspectos para nosotros en esta visita; ya que, para el ítem de las camas. En este caso son importadas?

RESPUESTA 2:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y realiza las siguientes aclaraciones; para los oferentes que son importadores se valorará los mismos ítems en general para sus instalaciones.

La lista de chequeo que se aplica en la visita, no es específica para cada ayuda técnica.

OBSERVACIÓN 3

Evaluación de experiencia:

El proponente deberá cumplir con un mínimo de Cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro establecido en la presente convocatoria y la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto asignado en esta convocatoria.

Punto 1: Como compañía dedicada a más de 30 años en la comercialización de equipos de cirugía y mobiliario, solicitamos que se pueda tener en cuenta también dentro de sus códigos el 422951 para su evaluación de experiencia.

Respuesta 1:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. No acepta la observación 1, teniendo en cuenta que la Clasificación en el UNSPSC Clasificador Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de Colombia compra eficiente consta de 8 dígitos, por lo tanto el código 422951 sólo aporta el segmento, familia y clase, no aporta los 2 dígitos de productos; sin embargo al verificar el código 42295100 corresponde a Equipo Quirúrgico y accesorios y equipos relacionados que no corresponde a los solicitado en la Convocatoria Pública N°016 de 2017.

Punto 2: En el tema de la experiencia se obtiene a través de los años y de los diferentes contratos y negocios que se van obteniendo en el tiempo, para ello les solicitamos que se tengan en cuenta las certificaciones y/o contratos anteriores hasta un máximo de 8-10 años para justificar las 5 certificaciones que esta solicitando ya que 3 años es muy poco para justificar 5 certificaciones en un solo código.

Respuesta 2:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación 2 y realiza la modificación a la Convocatoria Pública N°016 de 2017, en su numeral **3.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA** quedando así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente entrega cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro de cualquiera de los ítems incluidos en la presente convocatoria	200	200

Punto 3: La verificación de la experiencia aparece reflejada en el RUP, la funcionalidad de elaborar a parte un cuadro en el que se relaciona las certificaciones sindicando Numero de contrato, entidad contratante, objeto, fecha de iniciación y terminación, el valor final ejecutado, es información que se puede revisar y comprobar directamente en el RUP, . Es posible evitar este doble tramite?

Respuesta 3:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., No acepta la observación por cuanto se requiere para la evaluación y asignación de puntaje, contar con la copia de la certificación que contenga los ítems exigidos, el RUP no contiene la totalidad de los ítems solicitados.

OBSERVACIÓN 4

Condición Técnica

Entregar las ayudas que no requieren elaboración sobre medidas en un plazo de veinte (20) días contados a partir de la entrega de la prescripción por parte de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Punto 1: Como somos una compañía importadora, el plazo de la entrega después de generada la orden de compra y / o contrato es de 45-60 días, solicitamos que se tenga en cuenta este tiempo de importación y trámites de legalización para la entrega de las camas, para que no se generen molestias o contratiempos con las clínicas de la subred.

Respuesta 1:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., No acepta la observación, teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos No. 116 Localidad Los Mártires; No. 138 Localidad La Candelaria; No. 141 Localidad Rafael Uribe Uribe; No. 134 Localidad Santafé; No. 152 Localidad San Cristóbal y No. 126 Localidad Antonio Nariño, suscritos en el año 2016, se establece que la entrega de las ayudas que no requieren elaboración sobre medidas debe ser de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la entrega de la prescripción por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. como está establecido en la Convocatoria Pública N° 16 de 2017.

Que se recibieron observaciones de la firma, ENTIS LABORATORIO

OBSERVACIÓN 1

2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO- FACTOR HABILITADOR

Los bienes ofrecidos, deben ser de óptima calidad, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas solicitadas en la presente convocatoria y los parámetros vigentes establecidos por la Secretaría Distrital de Salud. De acuerdo con el tipo de bien y si es fabricante o distribuidor deberá allegar:

1. Registro de Inscripción a las Buenas Prácticas de Manufactura, según artículo 8 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA cuando corresponda a fabricantes:

Solicitamos ser más específicos a cual certificado se refieren ya que el INVIMA expide a los fabricantes la Certificación de que no requiere registro sanitario de acuerdo con este decreto artículo 1.



RESPUESTA 1

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. -, acepta la observación y precisa lo siguiente; en la Convocatoria Pública N°016 de 2017, describe en el ítem 1. Que el oferente debe allegar el Registro de Inscripción a las Buenas Prácticas de Manufactura, según artículo 8 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA cuando corresponda a fabricantes; una vez revisado el Decreto en mención y las normas que lo modifican, quedando así:

“1. Certificado de buenas prácticas de manufactura, expedido por el INVIMA, según artículo 9 del Decreto 4725 de 2005, para los dispositivos médicos a excepción de los descritos en el Artículo 1° párrafo 1 del Decreto 3275 de 2009 “Parágrafo 1°. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto a los reactivos de diagnóstico In Vitro y a los dispositivos médicos sobre medida.””

OBSERVACIÓN 2

2. Registro Sanitario INVIMA para los ítems ofertados de los grupos de ayudas para invidentes y baja visión, **NO EXISTE REGISTRO SANITARIO**

RESPUESTA 2

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y realiza la modificación a la Convocatoria Pública N°016 de 2017, quedando así:

“2. Registro Sanitario INVIMA para los ítems ofertados de los grupos de ayudas, línea Soportes Blandos, Camas Hospitalarias Manuales o Eléctricas, Colchones Anti escaras, Colchonetas Anti escaras y Cojines Anti escaras”

OBSERVACIÓN 3

3. Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador); carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución, debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen, los rangos de garantía sobre los productos **LA CARTA DE CADENA ES PARA IMPORTADORES O FABRICANTES NACIONALES Resolución 4002?**

RESPUESTA 3

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación teniendo en cuenta que en la Convocatoria Pública N°016 de 2017 en la página 16 en el ítem 3. Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador); carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución, debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen, los rangos de garantía sobre los productos, se involucra al importador como fabricante, quedando así:

“3. Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador y/o importador); carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución, debidamente expedida por el fabricante y donde se expresen, los rangos de garantía sobre los productos”

OBSERVACIÓN 4

Contar con certificados expedidos por las autoridades correspondientes **A CUALES SE REFIEREN?**



RESPUESTA 4

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y aclara que el certificado al cual hace referencia el ítem 5 de la página 16 de la Convocatoria Pública N°016 de 2017; hace referencia al certificado de habilitación de la Secretaría Distrital de Salud para aquellos fabricantes y/o comercializador y/o importador que presten servicios de salud según su razón social.

OBSERVACIÓN 5

Certificado de origen **A CUALES ITEM?**

RESPUESTA 5

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y la amplía así: el oferente que requiera realizar la importación de algunas ayudas técnicas porque no las fabrica directamente, pero si las comercializa, debe contar con el certificado de origen emitido por la DIAN.

OBSERVACIÓN 6

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO FACTOR HABILITADOR – El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2016.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal, si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

Solicitamos que los estados Financieros sean solamente a 31 de diciembre del 2016 ya que estos se encuentran en firme, tanto en cámara de comercio, RUP y declaración de Renta. Teniendo en cuenta que la economía a nivel nacional el primer semestre no obtuvo los resultados requeridos, así permite la participación de varias de las empresas interesadas en participar, es decir existiría pluralidad de proponentes.

Cambiar las palabras Balance general ya que de acuerdo con las normas contables actuales estos se llamas ESTADOS DE LA SITUACION FINANCIERA

RESPUESTA 6

Se acepta la Observación, se solicitarán los Estados de Situación financiera a 31 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN 7

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS



El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a junio 30 de 2017, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 75\%$
Capital de trabajo	60% del valor del presupuesto de la convocatoria

Solicitamos que el cumplimiento sea para los tres índices financieros teniendo en cuenta el RUP el cual refleja los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2016

RESPUESTA 7

Se acepta la Observación, se tendrán en cuenta los indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2016.

OBSERVACIÓN 8

3.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA: 200 PUNTOS

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA	PUNTAJE POR CERTIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente deberá cumplir con un mínimo de Cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro establecido en la presente convocatoria y la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto asignado en esta convocatoria.		

Solicitamos que se amplié la experiencia a 5 años y que estén relacionados los contratos en el RUP.

RESPUESTA 8

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación 2 y realiza la modificación a la Convocatoria Pública N°016 de 2017, en su numeral 3.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA quedando así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente entrega cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro de cualquiera de los ítems incluidos en la presente convocatoria	200	200

OBSERVACIÓN 9

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos la ampliación de la fecha de cierre para el día viernes 22 de septiembre de 2017

RESPUESTA 9

Referente a la observación, se publicara adenda con la ampliación de la fecha de cierre para el jueves 21 de septiembre de 2017.

Que se recibieron observaciones de la firma, PRODUMEDIC

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS la entidad establece “El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros, calculados sobre la información a junio 30 de 2017”, de acuerdo a lo anterior respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar dichos indicadores con base a la información contenida en el RUP a corte de diciembre 31 de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que el desarrollo de la operación se ejecuta durante el último trimestre del año lo cual hace que los indicadores cambien notablemente por el corte de Junio a Diciembre.

RESPUESTA 1

Se acepta la Observación, se tendrán en cuenta los indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2016.

OBSERVACIÓN 2

3.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA la entidad solicita que los proponentes ofrezcan experiencia dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Por lo tanto solicitamos a la entidad permitir que sea evaluada dentro de los últimos cinco (5) años, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y se le brinda mayor seguridad a la entidad al evidenciarse mayor trayectoria en el mercado en el transcurso de los años.

RESPUESTA 2:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y realiza la modificación a la Convocatoria Pública N°016 de 2017, en su numeral **3.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA** quedando así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente entrega cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro de cualquiera de los ítems incluidos en la presente convocatoria.	200	200



OBSERVACIÓN 3

Solicitamos a la entidad que las propuestas se puedan presentar de forma parcial por grupos, toda vez que existen en el mercado empresas que se dedican a ciertas especialidades concretas en el gremio de la salud lo cual permitiría mayor pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia a nivel nacional con entidades públicas y privadas.

RESPUESTA 3:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acepta la observación y aclara lo siguiente; el oferente puede presentar propuesta por uno o más ítem. Ahora bien, debe ofertar la cantidad total de la ayuda técnica relacionada en el ítem del cual tiene disponibilidad para ofertar.

OBSERVACIÓN 4

Teniendo en cuenta la cantidad de documentos que requiere la entidad y con el fin de poder presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la entidad, respetuosamente solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso.

RESPUESTA:

Referente a la observación, se publicara adenda con la ampliación de la fecha de cierre para el jueves 21 de septiembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO POR EL GRUPO EVALUADOR

ORLANDO MARTÍNEZ HENAO
Profesional Universitario

LUZ AMANDA MORALES
Directora Gestión Integral del Riesgo

BERTHA SOFÍA DÍAZ QUEVEDO
Referente UEL

QINDY MESIAS ROJAS
Terapeuta Ocupacional

CLAUDIA P. SEPULVEDA ARDILA
Fisioterapeuta

NIDIA AMPARO DAZA PINZÓN
Fisioterapeuta

ALEXANDER MOLANO SÁNCHEZ
Terapeuta Ocupacional

PATRICIA GISSELLE TRIANA ARDILA
Fisioterapeuta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.c
o Info: Línea 3649666

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS